



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina

**ACUERDO DE COLABORACION ENTRE EL MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR Y LA
SUBSECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS Y PLURALISMO CULTURAL DEL
GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.-**

Entre el **Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**, representado en este acto por la Asesora General (A/C), **Dra Magdalena Giavarino** (en adelante, el MPT), con domicilio en Perú 143 piso 10 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la **Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**, representando en este acto por su Subsecretaria, **Lic. Pamela Astrid Malewicz**, con domicilio en la calle Rivadavia 611, Piso 10 de esta Ciudad, (en adelante la SSDHPC), ambos denominados conjuntamente como las PARTES, se conviene suscribir el presente Acuerdo de Colaboración (en adelante, el ACUERDO) que es celebrado *ad referendum* de la aprobación del Sr. Secretario de Desarrollo Ciudadano (de conformidad con lo establecido en el Decreto 943/2010) y según las siguientes cláusulas:

PRIMERA. Las PARTES expresan que la finalidad del presente ACUERDO es brindar un marco institucional propicio para la prestación de mutua cooperación en todos aquellos temas que las partes consideren de interés común, conforme a sus facultades orgánica y legalmente atribuidas.-----

SEGUNDA. Ambos organismos se comprometen a un trabajo mancomunado y fluido, que entre otras cuestiones podrá comprender:

- a. Intercambio de experiencias y desarrollo de actividades de cooperación, capacitación y asistencia en materia de derecho y otras áreas de interés común.
- b. Desarrollo conjunto de acciones que permitan mejoras en la gestión gubernamental de temas vinculados al acceso a la justicia, herramientas de inclusión y protección de los colectivos más vulnerables en la Ciudad de Buenos Aires.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Perú 143, 10º piso. (CP 1079) Tel.: 5297-8015/8032 · agt@jusbaires.gob.ar · www.mptutelar.gob.ar

- c. Intercambio de experiencias a través de seminarios y talleres de investigación que sean de interés común y de carácter participativo
- d. Colaboración en la capacitación recíproca de recursos humanos con especial interés en temáticas sobre perspectiva de género, violencia institucional y discriminación.-----

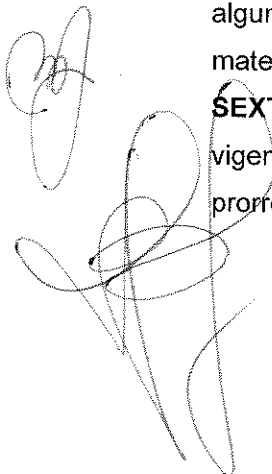
La enumeración precedente no es taxativa y podrá extenderse a todas aquellas acciones que guarden relación directa con la finalidad del presente ACUERDO.-----

TERCERA. A los efectos de la elaboración, organización, coordinación, realización y control de las actividades de cooperación a materializarse en el marco del presente, LAS PARTES -en uso de sus atribuciones- designarán a sus respectivos representantes de enlace operativo, que podrán ser reemplazados unilateralmente y sin expresión de causa, debiendo únicamente comunicar la circunstancia a fin de garantizar el correcto funcionamiento y ejecución del ACUERDO.-----

CUARTA. La colaboración se realizará sobre la base del interés recíproco de LAS PARTES, de acuerdo con las posibilidades y experiencias de ambas instituciones. El presente ACUERDO y su instrumentación no implicará erogación ni afectación presupuestaria específica para ninguna de las PARTES.-----

QUINTA. Las actividades de cooperación estarán sujetas a la disponibilidad de los recursos necesarios, no generarán compromiso oneroso particular y/o extraordinario alguno. Serán llevadas a cabo con los recursos humanos, informáticos, mobiliarios y materiales con los que cada uno de los organismos contratantes cuenta.-----

SEXTA. El presente ACUERDO entrará en vigor desde la fecha de su firma y tendrá vigencia por un plazo de DOCE (12) meses, pero se considerará automáticamente prorrogado por períodos similares, salvo acto expreso en contrario.-----





Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina

SÉPTIMA. Las partes tomarán en forma conjunta o separada los recaudos necesarios para evitar diferencias de cualquier índole que pudieran alterar el normal desarrollo de las actividades que surjan de los compromisos asumidos en virtud del presente ACUERDO, pero en caso de controversia se someterán a la jurisdicción exclusiva y excluyente de los tribunales con competencia en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad de Buenos Aires, con expresa renuncia de cualquier otro fuero. A todos los efectos legales, las partes constituyen domicilio, el MPT en Perú 143 y la SSDHPC en Uruguay 448, departamento Cédulas y Oficios de la Procuración General, donde serán válidas todas las notificaciones que por cualquier causa deban cursarse.----

En prueba de conformidad de las cláusulas que anteceden, previa lectura y ratificación de su contenido, las partes suscriben el presente acuerdo de colaboración, firmándose dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires a los 9 días del mes 11 de dos mil dieciséis.-----

Lic. Pamela Malewicz
SUBSECRETARIA
Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural
Vicejefatura de Gobierno
Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Perú 143, 10º piso. (CP 1079) Tel.: 5297-8015/8032 · agt@jusbaires.gob.ar · www.mptutelar.gob.ar